

CERTIFICADO

F: 03.PO.GJ Versión: 0.4 Fecha: 29.06.12 Página 1 de 1

CERTIFICADO No. 0431

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

- 1. Que, mediante la Resolución N° 113 del veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural LUIS LIZCANO FLOREZ, identificado con C.C. 5.764.009, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO** MULTIFAMILIAR LIZCANO, ubicado en la Calle 15 # 9 - 45/39741/37/43/41, barrio Gaitán, del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico glorializcano1318@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación a la radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 29 de febrero de 2024.
- 2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 23-0113NM de fecha cinco (05) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 68001-01-07-0147-0019-000, barrio Gaitán, en el cual se encuentra localizado el Proyecto EDIFICIO MULTIFAMILIAR LIZCANO, se identifica así:

NOMENCLATURA

CALLE 15 # 9 – 45 APARTAMENTO 101 CALLE 15 # 9 - 39 APARTAMENTO 102 CALLE 15 # 9 - 41 APARTAMENTO 103 **CALLE 15 # 9 – 37 APARTAMENTO 104 CALLE 15 # 9 - 43 APARTAMENTO 201 CALLE 15 # 9 – 41 APARTAMENTO 202 CALLE 15 # 9 – 41 APARTAMENTO 203 CALLE 15 # 9 ~ 41 APARTAMENTO 204**

ACCESO A VIVIENDAS

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4,300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES

Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Perra Suarez-Subdirector Jurídico Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario Rdo. 2024/2005/30

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de fatsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co

Teléfono: 7000320 WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

www.invisbu.gov